

OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA RED MUNDIAL DE JUSTICIA ELECTORAL

Programa de Trabajo
Propuesta 12/07/2021

OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA RED MUNDIAL DE JUSTICIA ELECTORAL

PROGRAMA DE TRABAJO Marzo de 2021 - Diciembre de 2024

Introducción

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en colaboración con la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE) y otros organismos, impulsa la creación del **Observatorio de Igualdad de Género de la Red Mundial de Justicia Electoral**, como un mecanismo de difusión de la impartición de justicia con perspectiva de género en materia de derechos político-electorales de las mujeres y visibilizar los avances para el logro de la igualdad y no discriminación desde el rol de las cortes, tribunales y órganos judiciales que conforman la RMJE.

Este programa de trabajo del **Observatorio de Igualdad de Género** desarrolla los elementos que acompañarán la implementación del Observatorio, los objetivos, líneas estratégicas, actividades, así como los componentes temáticos e indicadores que se proponen acompañen la conceptualización del mismo.

A través de este Programa se busca difundir, compartir y acrecentar las interpretaciones y argumentos de avanzada en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, por parte de las cortes, tribunales y órganos judiciales que conforman la RMJE y que han contribuido en sus países al fortalecimiento de los derechos político-electorales de las mujeres en el acceso a los cargos de elección popular y en los puestos de toma de decisiones públicos y políticos.

Una característica importante del Observatorio es su enfoque, no limitativo, en los Estados miembros y su potencial. Su trabajo puede contribuir temáticamente a través de intercambios y recomendaciones que toman en cuenta las características de la región del país miembro.

I. Objetivo general

Promover la participación política de las mujeres en la toma de decisiones públicas mediante la difusión de las sentencias con perspectiva de género de los tribunales electorales que conforman la RMJE, así como impulsar el ejercicio de sus derechos político-electorales en condiciones de paridad y libre de violencia política contra las mujeres por razón de género.

II. Objetivos estratégicos

Objetivo estratégico 1. Fortalecer la impartición de la justicia electoral con perspectiva de género de los tribunales electorales que conforman la RMJE a través de la rendición de cuentas y recomendaciones.

Objetivo estratégico 2. Visibilizar las sentencias con perspectiva de género y las buenas prácticas en la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres, así como identificar las condiciones de los órganos impartidores de justicia en el mundo para una adecuada justicia con perspectiva de género.

Objetivo estratégico 3. Difundir los perfiles e historias de personas que, con su labor, ayudan a potenciar la paridad de la participación de las mujeres en el ámbito político-electoral.

III. Propuesta de indicadores y preguntas guía

En la fase inicial del Observatorio, el Consejo Directivo, y el Líder Científico en particular, pueden ajustar los siguientes indicadores y preguntas guía. Será importante que se definan los indicadores (cuantitativas, cualitativas, y en armonía con los objetivos de la RMJE) para identificar los retos actuales, construir recomendaciones pertinentes y medir el éxito del Observatorio. Esto, con un enfoque propositivo, resultando en propuestas concretas y con impacto verificable. El Consejo Directivo definirá la forma de medición, periodicidad, forma de captura de datos, fórmulas de cálculo y metas.¹

1. ¿Las y los jueces electorales tienen jurisdicción y suelen impartir justicia con la perspectiva de género?
2. ¿Cuáles son las sentencias relevantes en la materia? (perspectiva cuantitativa y cualitativa)
3. ¿Las decisiones se respetan y se acatan? ¿Con qué mecanismos cuentan las juezas y jueces para hacer cumplir sus sentencias?
4. ¿La judicatura electoral tiene acceso adecuado a los avances legales que ocurren en sistemas legales comparables en otras partes del mundo?
5. ¿El país estudiado cuenta con un marco legal que contempla la paridad total en todos los niveles de los poderes públicos?
6. ¿Los requerimientos legales son adecuados o innecesariamente complejos y desfavorecen a las mujeres?
7. ¿Cómo se traduce la igualdad material a la realidad? ¿La igualdad sustantiva es vivida por todas las mujeres de diferentes grupos sociales?
8. ¿Los nombramientos para las posiciones superiores del sistema judicial electoral se hacen en apego a la promoción de una participación igualitaria de los géneros?
9. ¿Existe la percepción de que las mujeres y personas de diferentes géneros reciben un trato distinto, ya sea hostil o preferencial? ¿Es la participación política de las mujeres igual a la de los hombres, y es diversa?
10. ¿La violencia política por razón de género afecta la participación plena de personas de todos los géneros en el ámbito público (sea político o judicial)?

¹ En la encuesta sobre las bases de operación de los Observatorios de la RMJE, completada por participantes de la RMJE en enero del 2021, se propuso indicadores como, por ejemplo: Candidaturas de hombres y mujeres, puestos que ocupan en los listados, números de mujeres participando en las juntas electorales. Registro del padrón electoral diferenciado por sexo. Registro de listas candidaturas diferenciadas por sexo. Registro de resultados electorales para el nivel nacional, diferenciados por sexo en el país, área urbana y rural. Registro de votantes diferenciado por sexo.

IV. Líneas estratégicas y actividades

Objetivo estratégico 1. Fortalecer la impartición de la justicia electoral con perspectiva de género en de los tribunales electorales que conforman la RMJE a través de la rendición de cuentas.				
Línea estratégica	Actividades	Tipo de indicador	Indicadores	Periodo de implementación
1. Contribuir al intercambio de sentencias con perspectiva de género en materia electoral.	1. Establecer los criterios para la comunicación con los integrantes de la RMJE	Número de documentos rectores sobre el funcionamiento del Observatorio	1 Política de comunicación del Observatorio.	Abril - mayo 2021
	2. Determinar la metodología para la sistematización y análisis de las sentencias con perspectiva de género.		1 Documento de Metodología de análisis de las sentencias. Revisión por pares de las sentencias de los tribunales electorales para garantizar que tengan una perspectiva de género.	Abril 2021 - abril 2022
	3. Recopilar, sistematizar y analizar las sentencias con perspectiva de género en materia electoral.		1 Informe bimestral en la Plataforma Global de Intercambio de la RMJE sobre artículos o sentencias relacionados con el tema.	Permanente 2021 al 2024
2. Incrementar las capacidades en la impartición de la justicia electoral con perspectiva de género.	1. Sistematizar los argumentos, criterios e interpretaciones de las sentencias con perspectiva de género en materia electoral.		6 Informes periódicos de actividades con una sección sustancial de análisis de fondo. Registrar avances y comparativos con los informes anteriores. Investigación especializada y longitudinal.	Permanente 2021 al 2024
	2. Validar con las instituciones que integran la RMJE la información contenida en la sistematización de argumentos, criterios e interpretaciones de las sentencias con perspectiva de género en materia electoral.		1 Documento con el argumentario que asegura mayor igualdad de género de las sentencias con perspectiva de género.	Permanente 2021 al 2024
	3. Propiciar espacios de intercambio para el análisis y estudio de los argumentos, criterios e interpretaciones de las sentencias con perspectiva de género.		1 Informe de resultados con una hoja de ruta para emitir sentencias que favorecen mayor igualdad de género.	Permanente 2021 al 2024



Objetivo estratégico 2. Visibilizar las sentencias con perspectiva de género y las buenas prácticas en la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres, así como identificar las condiciones de los órganos que imparten justicia en el mundo, para una adecuada justicia con perspectiva de género.

Línea estratégica	Actividades	Tipo de indicador	Indicadores	Periodo de implementación
1. Difundir los criterios e interpretaciones garantistas de los derechos político-electorales de las mujeres.	1. Difundir en el Observatorio y la RMJE las sentencias con perspectiva de género en materia electoral.	Número de documentos de investigación con análisis sustantivo	6 Informes de resultados de actualización del Observatorio.	Periódico semestral 2021 al 2024
	2. Difundir el documento con el argumentario con los criterios e interpretaciones de las sentencias con perspectiva de género en materia electoral. Considerar el marco legal y electoral.		6 Informes de resultados de la difusión dentro del Observatorio, la RMJE y en redes sociales.	Periódico semestral 2021 al 2024
2. Promover las buenas prácticas de los órganos impartidores de justicia electoral que conforman la RMJE para impulsar la igualdad de género.	1. Realizar un estudio para conocer las buenas prácticas al interior de órganos impartidores de justicia electoral para incorporar la perspectiva de género.		1 Estudio de buenas prácticas. 1 Plan de Investigación continua	Abril - diciembre 2021
	2. Identificar las áreas de oportunidad para incorporar la perspectiva de género al interior de las instituciones que integran la RMJE.		1 Documento de recomendaciones. 1 Documento de sistematización de información 1 Posicionamiento cuando exista alguna noticia relacionada que afecten de manera desproporcionadamente las mujeres en su ejercicio de sus derechos político-electorales (únicamente en caso de aplicar)	Periódico anual 2021 al 2024
	3. Crear un repositorio de buenas prácticas para la incorporación de la perspectiva de género al interior de las instituciones que integran la RMJE.		1 Contenidos del repositorio con una hoja de ruta con los pasos a seguir.	Permanente 2021 al 2024
	4. Propiciar espacios de intercambio para identificar áreas de oportunidad en las capacidades de defensa de las mujeres de sus derechos político-electorales.		1 Informe de resultados.	Permanente 2021 al 2024

Cabe destacar que, las recomendaciones emitidas por el Observatorio no son de naturaleza vinculante, y que cada documento al respecto u hojas de ruta, serán desarrollados con base en un análisis de riesgos.

V. Operación del Programa

El desarrollo del Programa del **Observatorio de Igualdad de Género de la Red Mundial de Justicia Electoral** se reflejará en un micrositio alojado en la Plataforma Global de Intercambio, en donde se incluirá la información relacionada con los objetivos del Observatorio, las sentencias con perspectiva de género y los resultados de las actividades realizadas en el periodo de abril 2021 - diciembre 2024.

La Secretaria Técnica será el enlace responsable de coordinar la política de comunicación con la Red Mundial de Justicia Electoral para contar con las sentencias con perspectiva de género que, habiendo cumplido con los criterios de la metodología, serán colocadas temáticamente en el micrositio del Observatorio.

El TEPJF a través de su área especializada, la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, coadyuvará con la Secretaría Técnica para el cumplimiento del Programa, en la coordinación, seguimiento y evaluación de los objetivos estratégicos, líneas de acción actividades e indicadores, así como a las temáticas y contenidos inherentes a la implementación del Observatorio.

Asimismo, un representante del Comité Científico de la RMJE será el Líder Científico del Observatorio, y guiará la definición de una metodología sostenible y las investigaciones temáticas de esta iniciativa.

Tras la generación de informes periódicos, estudios, hojas de ruta, recomendaciones y otros resultados, el Consejo Directivo debe difundirlos dentro de la RMJE, así como en el micrositio del Observatorio y las redes sociales. Se pone a consideración del Consejo Directivo nombrar a un vocero para potenciar la difusión e impacto de dichas herramientas, así como para acercar el tema a la ciudadanía. La Secretaría Técnica se comprometerá a apoyar la estrategia de difusión y comunicación externa.

En 2024, los participantes de la RMJE votarán si se extenderán las labores del Observatorio, y tendrán la oportunidad de evaluar si sus funciones y actividades deben

ajustarse a las nuevas necesidades.² Para esta votación, será necesaria la presentación de un informe final de las actividades, hallazgos y recomendaciones, compartido por el Consejo Directivo del Observatorio.

VI. Composición del Consejo Directivo del Observatorio

- Presidenta del Consejo Directivo y del Observatorio
Mónica Aralí Soto Fregoso, Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Líder Científico de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE)
Ann Ravel, Profesora de Derecho, Universidad de California en Berkeley
- ONU MUJERES
María Noel Vaeza, Directora Regional para las Américas y el Caribe
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Guillermina Martín, Líder del Equipo de Género a.i. del Buró Regional para América Latina y el Caribe
- Organización de los Estados Americanos (OEA)
Francisco Guerrero Aguirre, Secretario para el Fortalecimiento de la Democracia
- Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)
Rumbidzai Kandawasvika-Nhundu, Asesora Principal de Democracia e Inclusión
- Comisión de Venecia
Simona Granata-Menghini, Directora/Secretaria
- Secretaría Técnica

² En la encuesta sobre las bases de operación de los Observatorios de la RMJE, completada por participantes de la RMJE en enero del 2021, una mayoría expresó la relevancia de que, los observatorios creados deben tener una vocación de permanencia. Esto, ya que las problemáticas que subyacen a la justicia electoral son dinámicas.

Alberto Guevara Castro, Director General de Relaciones Institucionales Internacionales del TEPJF.³

Responsables del seguimiento de contenidos por parte del TEPJF

- Persona titular de la Secretaría Técnica.
- Persona titular de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género.

VII. Principios del Programa para el Observatorio

Tomando en cuenta las coincidencias en el marco de los derechos humanos de las mujeres, de las cortes, tribunales y órganos judiciales integrantes de la Red Mundial de Justicia Electoral, **se proponen** como parámetros de actuación del Observatorio los siguientes:

Derechos humanos

Trabajar siempre bajo el contexto de los derechos humanos buscando los más altos estándares para asegurar su respeto, protección, garantía y promoción, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en todo momento.⁴

Transversalidad de género

Es la incorporación, la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a las Políticas Públicas, de modo, que desde se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real.⁵

Perspectiva de género

³ Persona Titular de la Secretaría Técnica de la RMJE.

⁴ Art. 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵ ABC de Género en la Administración Pública. Inmujeres, consultable en:
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100903.pdf

Se debe partir de la herramienta metodológica de la perspectiva de género que permita entender las desigualdades, discriminaciones y violencias estructurales que han sido parte del orden social por razones de género para que las actividades que componen la responsabilidad de juzgar contemplen las mismas y las atiendan con el propósito de contribuir a la construcción de la igualdad sustantiva.⁶

Igualdad Sustantiva

La igualdad sustantiva entre los géneros entendida de manera amplia en tanto la construcción de condiciones y oportunidades iguales desde la raíz con la eliminación de las subordinaciones construidas a través del género; los mecanismos necesarios para corregir y asegurar la igualdad en los procedimientos atendiendo las asimetrías estructurales; la garantía de igualdad en el ejercicio de los derechos humanos como resultado real en la materialización del objetivo último de la igualdad.⁷

No Discriminación

Entender las diferencias como parte de la diversidad humana asegurando que las mismas no se conviertan en desventajas para el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas.⁸

Interseccionalidad

Herramienta teórica para abordar múltiples discriminaciones y que permita entender la manera en que conjuntos deferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.⁹

⁶ ABC de Género en la Administración Pública. Inmujeres, consultable en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100903.pdf

⁷ RECOMENDACIONES GENERALES ADOPTADAS POR EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER 30º período de sesiones (2004) Recomendación general No. 25 Párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - Medidas especiales de carácter temporal. Consultable en: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CEDAW/Pages/Recommendations.aspx>

⁸ Elementos básicos de Derechos Humanos: Guía introductoria. IIDH. Consultable en https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/2083/campa%C3%B1a-educativa-elementos-basicos-guia-introductoria_marzo2009-2008.pdf

⁹ Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. AWID. Organización feminista internacional. Consultable en: <https://www.awid.org/es/publicaciones/interseccionalidad-una-herramienta-para-la-justicia-de-genero-y-la-justicia-economica>